



Política de Derechos Humanos de Minera El Roble

Proceso: Gestión de Control Corporativo

Versión:	001
Vigencia:	AGOSTO/ 2023
Código:	CTC-POL-009
Páginas:	3

OBJETIVO	Establecer los principios que guían a Minera El Roble S.A. respecto de la protección de los Derechos Humanos en todas sus actividades y áreas de operación de acuerdo con las declaraciones internacionales y la legislación Colombiana en materia de derechos humanos.
ALCANCE Y APLICACIÓN	Aplica a nuestros empleados, contratistas, socios, comunidades del área de influencia y en general con todas las personas con las cuales tiene relación
RESPONSABLES	Lideres de área, Superintendentes, Gerentes, Directores, Presidencia

1. TERMINOS Y DEFINICIONES:

- **Derechos Humanos:** Son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición.
- **Principios:** La libertad, la igualdad, la dignidad, así como la Justicia y el bien común.
- **Respeto:** Es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo. Los derechos humanos son inalienables.
- **Igualdad:** Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.
- **RIT:** Reglamento Interno de Trabajo.

2. MARCOS LEGALES:

Minera El Roble S.A. está comprometida, con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos en toda su operación y esta política se basa en:

- La legislación Colombiana vigente.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Las Convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo.
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- Los Pactos Internacionales sobre Derechos Civiles y Políticos, así como sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- La Convención de los Derechos del niño y de la niña.
- Los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano.



Política de Derechos Humanos de Minera El Roble

Proceso: Gestión de Control Corporativo

Versión:	001
Vigencia:	AGOSTO/ 2023
Código:	CTC-POL-009
Páginas:	4

3. POLITICAS Y NORMAS DEL DOCUMENTO:

Minera El Roble S.A. declara y establece su compromiso con el respeto y la promoción de los derechos humanos, implementando la debida diligencia para prevenir, mitigar y reparar los impactos adversos a los derechos humanos que se puedan derivar de la operación bajo los siguientes principios:

- Respeto por los derechos humanos de los empleados, contratistas, proveedores, y comunidades que se encuentren en el área de operación, brindando especial atención a mujeres, niños, comunidades étnicas, minorías y personas con discapacidad.
- Alinear las políticas, procedimientos y acciones con los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos” de las Naciones Unidas y la Política en Derechos Humanos del Sector Minero Energético Colombiano, con los estándares de buenas prácticas (TSM) de minería sostenible Colombia.
- Respeto por los derechos humanos como el conjunto de derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia, los enunciados en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” y los desarrollados en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
- Implementar procesos diligentes para identificar, prevenir y mitigar los impactos potenciales o reales de derechos humanos en el que participen los grupos de interés, incluidos los trabajadores, las comunidades, los contratistas.
- Adoptar medidas adecuadas para la prevención, mitigación y, cuando resulte procedente, remediar para los impactos adversos en cuanto a derechos humanos.
- Establecer los mecanismos para la recepción, atención, gestión y seguimiento de quejas y solicitudes allegadas por parte de los grupos de interés.
- Interactuar con nuestros grupos de interés en materia de derechos humanos, incluyendo gobiernos, organizaciones no gubernamentales, empleados, contratistas, proveedores, inversionistas y clientes.
- Derecho a la igualdad en todas sus actuaciones, aplicando criterios y enfoques diferenciales y de género.
- Difusión de las políticas de promoción de los derechos humanos con el personal de la empresa, la comunidad, los proveedores, el área de seguridad y otras partes interesadas.

4. SANCIONES:

- El incumplimiento a la Política de Derechos Humanos será comunicado a través del canal Contacto Transparente y/o Gestión Humana; para su respectiva investigación.
- Toda sanción que se requiera aplicar será de acuerdo con el RIT.